El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 007 de 21 de agosto de 2025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de evaluar la viabilidad de la contratación requerida, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, adoptado mediante el acto administrativo interno correspondiente.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud, y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en especial el artículo 209, la Ley 100 de 1993, particularmente el artículo 195 numeral 6, y las demás normas que regulan su funcionamiento, así como por su estatuto y manual interno de contratación.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden territorial, de categoría especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas reglamentarias que las desarrollan y complementan.

Que, con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se habilitó a las Empresas Sociales del Estado para expedir su propio Estatuto de Contratación, el cual, en el caso de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, se materializó mediante la adopción de su estatuto y manual de contratación vigentes.

Que, para dar cumplimiento a su objeto social y propender por el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el adecuado funcionamiento administrativo; precisando que la entidad no se encuentra obligada a aplicar el régimen

general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, y que su actividad contractual se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación, y en la Resolución No. 127 de 2025, mediante la cual se establece el Manual de Contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, creada por el Acuerdo Municipal N°018 de 1999, modificado por los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud; razón por la cual, sus funciones comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios.

Por tanto, forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está sometida al régimen de contratación previsto los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

Para lograr sus fines y objeto social, se requiere contar no sólo con personal en el área misional, sino de apoyo que permita prestar un servicio en condiciones de calidad y eficiencia.

Así las cosas, es necesario contratar un profesional en psicología que apoye el servicio en salud, adicional a la labor del personal de salud perteneciente a la planta de personal, para también dar cumplimiento a los acuerdos contractuales que suscriba la entidad, conforme a los compromisos contractuales suscritos o que se lleguen a suscribir con la Alcaldía Municipal.

Como se indicó, el personal profesional en salud adscrito a la planta de personal de la Entidad no resulta suficiente para atender los requerimientos y las exigencias adicionales para la atención en salud de la E.S.E. para una óptima prestación del servicio en cumplimiento del objeto social de la ESE, y se debe contar con personal dedicado para atender la ejecución del PIC municipal.

Ahora bien, evidenciada la necesidad se debe dar cumplimiento a los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos por lo que la E.S.E requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de contratación directa.

De la misma manera, para el apoyo en la prestación de servicios con la contratación que se celebre la E.S.E. para la ejecución del PIC municipal.

Como quiera que en la planta de personal de la ESE no se cuenta con personal en suficiente para el cumplimiento de convenios con el municipio de Villa de Leyva, se hace necesario contratar una persona que realice esta labor para el cumplimiento de esas obligaciones contractuales adquiridas por la E.S.E., con relación al objeto social de la Entidad.

Así, para cumplir los postulados del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal se requiere del servicio de personal encargado de realizar actividades de pactadas dentro del convenio pertinente a favor de la comunidad del Municipio de Villa de Leyva.

Teniendo en cuenta esta necesidad y conveniencia, es necesario contratar un profesional como psicólogo para que asuma la atención a la comunidad que así lo requiera en el marco del objeto contractual.

En atención a las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2026, se hace necesaria la contratación de **servicios profesionales en psicología para integrar el equipo encargado de su ejecución, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 353-2025 para el desarrollo del PIC 2026**, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas en el Plan de Acción de Salud (PAS), el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) 2026 y el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015, en el municipio de Villa de Leyva; lo anterior, teniendo en cuenta que la capacidad del talento humano actual de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva resulta insuficiente para atender dichas actividades, por lo cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita cumplir oportunamente los compromisos contractuales adquiridos con la Alcaldía Municipal, garantizando la eficiencia, legalidad y adecuada prestación del servicio de salud, con recursos previstos en el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 353-2025

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **TREINTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 39.900.000) M/CTE**

El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de 1 MES Y 15 DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma total acordada, la cual será cancelada mediante NUEVE (09) pagos mensuales, cada uno por valor **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000)** y un (01) el ultimo pago al finalizar el contrato por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, correspondientes a la ejecución del contrato durante cada mes, los cuales serán exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Villa de Leyva, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana y rural Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja.
2. Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para 10 personas con discapacidad y sus cuidadores; La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 10 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una última visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, del área urbana y rural veredas

Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja.

3. fortalecer 1 red social y comunitaria con Personas Mayores (adultos mayores) de las veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario.
4. Conformar 1 red social y comunitaria de Jóvenes para el Cambio Climático (entre los 12 y 28 años de edad) de lasde las veredas capilla, cardonal, sabana y llano blanco del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el
Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario y/o
escolar.
5. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 150 familias (Distribuidas por riesgo en salud así: 65 crónicos ENT, 20 gestantes, 50 salud mental, 15 altercaciones nutricionales) del área rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Los soportes se entregan por separado de acuerdo con cada riesgo en salud priorizado
6. Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución con plan de acción que se concerté

previo a la celebración. En el área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja con la participación de 200 personas.

7. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 100 familias (20 familias con ECNT, 20 gestantes, 40 salud mental y 20 con alteraciones nutricionales) el área urbana, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACIO N, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Los soportes se entregan por separado de acuerdo con cada riesgo en salud priorizado
8. Implementar y fortalecer, monitorear y evaluar N° 5 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa LUIS CARLOS GALÁN, ANTONIO NARIÑO, ANTONIO RICAURTE, NUEVA ERA, SANTO DOMINGO del área urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.
9. Realizar 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio.

10. Realizar 4 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 4 grupos de jóvenes de 15-19 años, del sector URBANO Y RURAL, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad). Con IE ANTONIO RICAURTE, ANTONIO NARIÑO SEDE ESCUELA DE LLANO BLANCO, NUEVA ERA Y SANTO DOMINGO
11. Realizar 50 tamizajes a población mayor de 14 años del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de VILLA DE LEYVA para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE
12. Desarrollar 3 ciclos educativos a través 6 sesiones educativas cada una de 90 minutos, con 3 grupos de 15 personas por modulo del 1 del área urbana y 1 del área rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja aplicando los diferentes módulos del programa convive: Boyacá en familia (* tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo: "No más violencia en las familias")
13. Desarrollar 3 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida1 para adolescentes, 1 para jóvenes y 1 para adultos , a 3 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 (establecer el número de sesiones según el curso de vida que se focalice y los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá) sesiones de 2 horas del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja(Diligenciar base datos notificación actividad)
14. Continuar con el desarrollo de un centro de escucha comunitario con servicios garantizados semanalmente durante el año, para la atención así se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 3 horas cada una: se desarrollan 8 jornadas en las veredas y 10 en urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. atención centro martes de 2 a 5 pm en CLAUSTRO SAN FRANCISCO Y sábados de 8 a 11 am en CASA DEL ABUELO; y en las veredas según cronograma dirigido a la población general del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja, para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a adolescentes y jóvenes, incluye las

siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. (la actividad se desarrolla de manera continua, se evalúa el desarrollo de cada fase)

15. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 40 familias del área urbana y rural Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.
16. Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales en la emisora comunitaria, de 15 minutos 1 Por cada conmemoración, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 31 DE MAYO DIA MUNDIAL SIN TABACO, OCTUBRE 10 DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; OCTUBRE 19: DIA INTERNAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA
17. Desarrollar 8 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 2 grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja

18. Realizar 2 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 2 grupos de hombres mayores de 16 años, cada ciclo educativo por grupo de 20 hombres, 1 ciclo con personas del área urbana y 1 ciclo con personas del área rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia"
19. Realizar 100 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad)
20. Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE.
21. Realizar 4 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana IE ANTONIO NARIÑO, NUEVA ERA Y ANTONIO RICAURTE, LUIS CARLOS GALÁN incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.
22. Realizar 5 ciclos de 6 sesiones educativas con una duración de 2 horas con estudiantes de los grados 8-9 de la IED ANTONIO NARIÑO, ANTONIO RICAURTE, LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ERA, DULCE CORAZON DE MARIA área urbana y rural sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB).
23. Realizar 70 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja , aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta

de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda.

24. Realizar 2 ciclos educativos en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a 2 grupos de 20 cuidadores de niñas de 8 - 12 años, 1 ciclo del área urbana (IE CAMILO TORRES) y 1 ciclo del área rural IE LLANO BLANCO cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando, Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá"
25. Realizar información en salud a través de la difusión de 150 cuñas radiales de 5 minutos de duración, para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 30 SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes, 30 ZOE zonas de orientación escolar y 30 centro de Escucha, 30 VIVIR PARA CRESER, 40 me quiero te quiero. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio.
26. Emitir 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio.
27. Conformar 1 RED a través de ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a grupos de 20 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red.
28. Realizar una movilización social, para la conmemoración de: día internacional de la salud mental que se celebrará el 10 de octubre de 2026 a través de una feria informativa consistente en stand ubicados en el parque central del municipio de Villa de Leyva; con estaciones informativas en temas como: hábitos saludables para cuidar la salud mental, reducir el estigma y la discriminación, resiliencia y/o capacidad de adaptarse a situaciones difíciles, convivencia pacífica entre otros., de 4 horas de duración, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 100

personas de zona urbana y rural, incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.

29. Realizar una movilización social, para la conmemoración de: día mundial de prevención del suicidio que se celebrará el 10 de septiembre de 2026 a través de una feria informativa con entrega de folletos y volantes y en temas como: identificación de factores de riesgo, signos de alarma, el papel de las redes de apoyo familiar y social, factores protectores de la salud mental, de 4 horas en el terminal de transportes del municipio de Villa de Leyva, dirigida por el equipo interdisciplinario con la participación mínima de 100 personas de zona urbana y rural, incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.
30. Realizar 3 ciclos educativos de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en atención primaria en salud mental de base comunitaria, dirigido a un grupo de 20 personas de área rural y urbana del municipio (docentes de las IE Antonio Nariño, Antonio Ricaurte, Nueva ERA, Luis Carlos Galán) (padres de familia y lideres comunitarios) sede primaria y bachillerato; que serán las mismas durante el ciclo educativo. Las personas formadas estarán en capacidad de apoyar a personas en soporte y cuidado de la salud mental como promotores en salud mental.
31. Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos en siete (7) sesiones dedos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. Los participantes del área rural y urbana • Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025. • Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Manual metodológico la Brújula.
32. Desarrollar una estrategia de movilización social en el Marco de la conmemoración de LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y NIÑAS; basados en lineamientos enviados por la secretaria de salud dirigida a niñas, adolescentes y mujeres, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa. Urbana y rural.
33. Realizar 1 ciclo educativo de 9 sesiones de mínimo 2 horas de duración cada sesión, enfocado a 10 cuidadores de personas con trastorno psicótico, del área Urbana que serán los mismos durante las 9 sesiones, aplicando la estrategia "CONECTATE"
34. Realizar 1 ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario, a través del desarrollo de 10 sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 30 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante todo el proceso, de la zona del área urbana y rural veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de

salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local.

35. Realizar una estrategia de información en salud, y movilización social, comunitaria e institucional urbana y rural consistente en: cuñas radiales con emisión diaria durante una semana en el mes de agosto, cuatro publicaciones en redes sociales, una por semana en el mes de agosto, movilización social y demás actividades según lineamientos establecidos por la secretaria de salud de Boyacá, en el marco de la conmemoración de la semana de la lactancia materna, con el fin de afianzar las practicas claves de la lactancia, disminuyendo la incidencia de desnutrición en la primera infancia.
36. Conformar y/o fortalecer 1 red social y comunitaria con Mujeres Rurales de las veredas Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja del municipio de Villa de Leyva; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario.
37. Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya 5 talleres lúdico recreativos de 60 minutos de duración (uno diario) dirigido a jóvenes y adultos en promoción de actividad fisica, alimentación saludable y balanceada, disminución de consumo de tabaco y alcohol, uso racional de medicamentos, con material validado en zona rural del municipio de Villa de Leyva en las veredas (salto y la lavandera, Monquirá, la capilla, llano del árbol y Sopotá); y realizar 1 movilización social en zona urbana; en el marco de la semana de estilos de vida saludable según los lineamientos de la secretaria de salud departamental con base en plan de acción que se defina, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 20 personas por taller y 100 personas en la movilización social incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.
38. Realizar 1 ciclos informativos, cada ciclo con 4 sesiones informativas en educación financiera y superación de la pobreza a grupos de 10 familias, dirigidos a mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, de las veredas Cañuela, Salto y Lavandera, Llano del Árbol, Monquirá, Ritoque, Sopotá, del municipio de Villa de Leyva , que serán las mismas durante el ciclo informativo, con duración de 2 horas por sesión, actividad desarrollada en el entorno comunitario dando cumplimiento en su desarrollo al lineamiento departamental de SESALUB.
39. Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales 1 por cada conmemoración en la emisora comunitaria, de 15 minutos, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las

siguientes fechas: 28 DE JULIO: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LAS HEPATITIS VIRALES; 4 DE SEPTIEMBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL; DICIEMBRE 1: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA.

40. Realizar la caracterización de factores de riesgo (Instrumento caracterización actualizado en el 2024) a 100 trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía informal del municipio tanto urbano como rural, estableciendo informe de caracterización, plan de acción a los factores de riesgo encuesta según instrumento de Minsalud, análisis de las caracterizaciones, seguimiento y evaluación
41. Entregar informe final de cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
42. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la **enfermera profesional** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

Cada contratista deberá contar con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, tarjeta profesional o documento equivalente según aplique, y acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses

de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.

b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.

e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

a) Copia de la cédula de ciudadanía.

b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.

c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.

e) Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado, con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).

f) Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.

g) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 007 de 2025, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*
>
> *26.1. Contratación Directa.*
> *(...)*
>
> ***ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*
>
> ***27.1. Por la cuantía:***
> *27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 450 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.*
>
> ***27.2. Por la naturaleza**: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:*
> *27.2.1. Para la prestación de servicios.".*

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N° 2.4.5.02.09.005 denominado "Remuneración de servicios técnicos y profesionales – Plan de intervenciones Colectivas" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 09 de marzo de 2026.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 007 de 2025 establece:

> "***ARTÍCULO 18.*** *FASE DE PLANEACIÓN: (...)*
> *En esta fase se debe contar con:*
> *(...)*
> *4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, (...)*
>
> ***ARTÍCULO 25.*** *(...) En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales."*

Aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE,** como remuneración mensual o proporcional.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de**

servicios descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

> *"ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 70 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.*
>
> *En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas deberá estar en los estudios y documentos previos.".*

Como el contrato no excede el valor de $122.563.350 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

ANGIEE JULIANA AGUIAR RODRÍGUEZ
ENFERMERA PROFESIONAL

Marzo de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.